



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

(17 8836)

3

182203

RESOLUCIÓN No. MP-3984 (30 de Diciembre de 2011)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Avocase el conocimiento del expediente No. 3366-VEH-11, mediante el cual se inicia el trámite de un proceso de Jurisdicción Administrativa Coactiva en contra de **MARCO A. GARCIA FAJARDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 4712473, a efectos de cobrarle el Impuesto de Vehículo Automotor por el periodo gravable de la vigencia fiscal 2006 del automotor de **Placas CER883**, del cual figura como propietario o poseedor.

Que la Subsecretaría de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanción por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores No. 1369 del 15 de Abril de 2011, impuso y determinó a **MARCO A. GARCIA FAJARDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 4712473 la obligación tributaria del impuesto y sanciones por este concepto correspondientes al periodo gravable de la vigencia fiscal 2006 del automotor de **Placas CER883**, del cual figura como propietario o poseedor, determinando la siguiente liquidación en pesos:

CONCEPTO	VIGENCIA 2006
AVALÚO COMERCIAL	15768000
IMPUESTO SOBRE EL VEHÍCULO	237000
MÁS SANCIONES	474000

Que al momento de cancelar las obligaciones contenidas en la liquidación oficial de aforo, se deberán actualizar las sanciones impuestas en esta liquidación (Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional), los intereses de mora causados (Artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional concordancia con el Artículo 3º. de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006) y el pago se imputará de conformidad con el Artículo 804 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el Departamento del Valle del Cauca, adelantó el cobro administrativo de conformidad con lo ordenado en el Estatuto Tributario, sin que a la fecha se haya obtenido el pago de esta obligación; razón por la cual, la Subsecretaría de Impuestos y Rentas, remite el expediente correspondiente al vehículo de **Placas CER883** a efectos de cobrar por vía coactiva administrativa la obligación antes enunciada.

Que la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanciones por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores No. 1369 del 15 de Abril de 2011 proferida por la Subsecretaría de Impuestos y Rentas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace parte de un título ejecutivo complejo, en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, que presta mérito ejecutivo (Artículo 828 del E.T.) sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, siendo precedente iniciar el proceso de cobro administrativo coactivo (Artículo 823 y siguientes del E. T.) a fin de obtener su pago; para su ejecución el suscrito Tesorero General es competente de conformidad al numeral 2 Artículo 4, Artículos 9 y 10 del Decreto Departamental 0113.1 del 15 de febrero de 2007 y demás normas concordantes.

En merito de lo expuesto, el suscrito Tesorero General,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva en contra de **MARCO A. GARCIA FAJARDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 4712473, de la obligación fiscal contenida en la Liquidación oficial de aforo e imposición de sanciones por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores No. 1369 del 15 de Abril de 2011, que determino el impuesto y las sanciones a cobrar por el año gravable 2006 del vehículo de **Placas CER883** y del cual figura como propietario o poseedor; aforo que determino inicialmente los siguientes Valores:

CONCEPTO	VIGENCIA 2006
AVALÚO COMERCIAL	15768000
IMPUESTO SOBRE EL VEHÍCULO	237000
MÁS SANCIONES	474000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN No. MP-3984 (30 de Diciembre de 2011)  
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Observaciones:	835	3112	9101-1
Centro de Distribución:	BOULLOA		
Nombre del distribuidor:			
Fecha 2:	0	DIA	MES
ANO	1		
Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	1	2
Reusado	<input type="checkbox"/>	1	2
Cerrado	<input type="checkbox"/>	1	2
Fallecido	<input type="checkbox"/>	1	2
Apurado Clausurado	<input type="checkbox"/>	1	2
No Existe Numero	<input type="checkbox"/>	1	2
No Reclamado	<input type="checkbox"/>	1	2
No Contactado	<input type="checkbox"/>	1	2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que al momento de cancelar las obligaciones con liquidación oficial de aforo, se deberán actualizar las sanciones impuestas de conformidad establecido en el Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional y con respecto a los intereses causados se aplicará lo ordenado en el Artículo 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 3º de la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006. Así mismo, de conformidad con el Artículo 804 del Estatuto Tributario Nacional los pagos que por cualquier concepto haga el contribuyente, en relación con deudas vencidas a su cargo, deberán imputarse al período e impuesto que éste indique, en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, e impuestos dentro de la obligación total al momento del pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar que el ejecutado pague las costas del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenase el pago a favor del Departamento del Valle del Cauca en las cuentas bancarias que ha designado y aperturado para recaudar este impuesto y acreditarlo en la oficina de Tesorería General en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de Placas CER883, con las siguientes características: Clase: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Carrocería: STATION WAGON, Línea: VITARA, Modelo: 1996, Cilindraje: 1600, Toneladas: 0, Pasajeros: 5, Placas CER883 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, de propiedad de MARCO A. GARCIA FAJARDO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 4712473; librándose el oficio correspondiente a dicha Secretaría a fin de comunicar la presente determinación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente a MARCO A. GARCIA FAJARDO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 4712473, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado a la dirección CRA. 33A No. 17-86 de CALI, Teléfono 3265356, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la recepción de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario o en edicto que será publicado en lugar visible de la Tesorería General del Departamento.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

PATRICIA ELENA RAMOS RUIZ  
Tesorera General del Departamento

PROCESO: Cobro administrativo coactivo del Departamento del Valle del Cauca.  
CONTRA: MARCO A. GARCIA FAJARDO, C.C. No. 4712473  
EXPEDIENTE: 3366-VEH-11

Copia: Archivo expediente, consecutivo.  
Proyectó y elaboró: Grupo Coactivo, JZ, L.S.

Observaciones:	835	3112	9101-1
Centro de Distribución:	SANTIAGO		
Nombre:			
Fecha 1:	27	15	8
Fecha 2:			
Fecha 3:			
Fecha 4:			
Fecha 5:			
Fecha 6:			
Fecha 7:			
Fecha 8:			
Fecha 9:			
Fecha 10:			
Fecha 11:			
Fecha 12:			
Fecha 13:			
Fecha 14:			
Fecha 15:			
Fecha 16:			
Fecha 17:			
Fecha 18:			
Fecha 19:			
Fecha 20:			
Fecha 21:			
Fecha 22:			
Fecha 23:			
Fecha 24:			
Fecha 25:			
Fecha 26:			
Fecha 27:			
Fecha 28:			
Fecha 29:			
Fecha 30:			
Fecha 31:			
Fecha 32:			
Fecha 33:			
Fecha 34:			
Fecha 35:			
Fecha 36:			
Fecha 37:			
Fecha 38:			
Fecha 39:			
Fecha 40:			
Fecha 41:			
Fecha 42:			
Fecha 43:			
Fecha 44:			
Fecha 45:			
Fecha 46:			
Fecha 47:			
Fecha 48:			
Fecha 49:			
Fecha 50:			
Fecha 51:			
Fecha 52:			
Fecha 53:			
Fecha 54:			
Fecha 55:			
Fecha 56:			
Fecha 57:			
Fecha 58:			
Fecha 59:			
Fecha 60:			
Fecha 61:			
Fecha 62:			
Fecha 63:			
Fecha 64:			
Fecha 65:			
Fecha 66:			
Fecha 67:			
Fecha 68:			
Fecha 69:			
Fecha 70:			
Fecha 71:			
Fecha 72:			
Fecha 73:			
Fecha 74:			
Fecha 75:			
Fecha 76:			
Fecha 77:			
Fecha 78:			
Fecha 79:			
Fecha 80:			
Fecha 81:			
Fecha 82:			
Fecha 83:			
Fecha 84:			
Fecha 85:			
Fecha 86:			
Fecha 87:			
Fecha 88:			
Fecha 89:			
Fecha 90:			
Fecha 91:			
Fecha 92:			
Fecha 93:			
Fecha 94:			
Fecha 95:			
Fecha 96:			
Fecha 97:			
Fecha 98:			
Fecha 99:			
Fecha 100:			

*[Firma]*